Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2018-00169-00
Montería, 4 de noviembre del dos mil veintidós (2022).
Al despacho de la señora juez, le informo que en auto dictado en audiencia del artículo 80 del CPTSS de fecha 29 de agosto de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día 07 de noviembre de 2022 a las 9 am como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento en razón a que para ese día corresponde a un día festivo. PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, cuatro (04) de noviembre de 2022

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2018-00169-00**
Demandante:	**LENA SALCEDO WILCHEZ**
Demandado:	**COLFONDOS Y OTRO**

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Mediante auto de fecha 29 de AGOSTO de 2022 dictado en audiencia, se resolvió fijar fecha del día 07 de NOVIEMBRE de 2022 a las 9 am para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento, siendo que para ese día corresponde a un día festivo, existiendo por ende un error involuntario y de buena fe, al indicar dicha data y hora.

Por lo cual en esta nueva decisión se subsanará el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPL, el juzgado

ORDENA:

PRIMERO: MODIFIQUESE la fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento indicada en el auto de fecha 29 de agosto de 2022, en atención a la motiva del presente auto.

SEGUNDO: como consecuencia SEÑALESE la fecha del día 23 de febrero de 2023 a las 09:00 AM para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c40a96b257524df227c7742fa6c9a4fa47ea0d1370ba479d6a3e70e9b76f25**

Documento generado en 04/11/2022 11:30:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica